



REGLAMENTO DE USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Anexo I

Normas de uso de la **Piscina Cubierta**



Anexo I: Normas de uso de la Piscina Cubierta

Estas normas tienen carácter complementario al Reglamento de uso de las instalaciones deportivas de la Universidad de Almería y serán de obligado cumplimiento para todas las personas usuarias que accedan o hagan uso de la instalación.

Norma 1. Acceso

El acceso a la Piscina Cubierta de la Universidad de Almería se estructura en dos modalidades diferenciadas:

- Acceso para nado libre.
- Acceso para usos grupales, como docencia de titulaciones oficiales, en el marco de los planes de estudio aprobados por la Universidad de Almería, actividades propias organizadas por UALDEPORTES, alquileres y otros usos autorizados.

En lo que respecta al nado libre, el acceso estará sujeto a las siguientes condiciones:

- Acceso exclusivo para personas con Tarjeta Deportiva PLUS en vigor.
- Obligatoria la reserva previa de plaza/uso a través de la plataforma en línea CronosWeb.
- El acceso estará disponible, con carácter general, de lunes a viernes, entre las 08:00 y las 20:30 horas y sábados, de 09:30 a 13:30 horas.
- Los turnos de entrenamiento/uso tendrán una duración total de 1 hora, que se computa desde el inicio de la franja horaria reservada y finaliza exactamente al término de la misma. Esta duración incluye el acceso, la permanencia y la salida de la zona de playa, sin que se otorgue tiempo adicional por accesos tardíos.
- Solo se permitirá realizar una reserva diaria por persona.

UALDEPORTES podrá modificar los días, turnos u horarios de acceso según la planificación general de la programación deportiva anual, adaptaciones técnicas, actividades extraordinarias u otras necesidades justificadas. En todo caso, los horarios y turnos vigentes serán los publicados en CronosWeb y estarán sujetos a disponibilidad.

Norma 2. Aforo

El aforo máximo permitido en la Piscina Cubierta se establece por hora y en función del tipo de uso, diferenciando entre nado libre y uso grupal (docencia, cursos, entrenamientos, etc.).

El aforo hace referencia al número total de usuarios presentes simultáneamente en la zona de piscina cubierta, tanto dentro del agua como fuera de los vasos. No se contabilizarán dentro del aforo a monitores, entrenadores ni profesorado responsable de las actividades.

El aforo máximo autorizado en la zona de piscinas es de 85 personas por hora, que se distribuirán según el



tipo de uso:

- Nado libre (vaso de 25 m): hasta 6 personas por calle, con un máximo de 36 personas/hora en el vaso.
- Uso grupal (vaso de 25 m): hasta 10 personas por calle, con un máximo de 60 personas/hora en el vaso.
- Vaso de chapoteo: hasta 25 personas/hora.

El aforo conjunto de la instalación nunca podrá superar las 85 personas/hora.

Excepción para el desarrollo de actividades de carácter docente: de forma exclusiva para sesiones de docencia de titulaciones oficiales, en el marco de los planes de estudio aprobados por la Universidad de Almería, se permitirá la presencia fuera del agua de un máximo de 10 personas no incluidas en el aforo, tales como estudiantes que no participen activamente en la sesión práctica. Estos deberán utilizar igualmente gorro de baño, traje de baño y zapatillas de baño o chanclas, tanto en la zona de piscina como en los vestuarios. En este caso, deberán permanecer sentadas en las zonas habilitadas, y en ningún momento podrán circular libremente por la instalación, con el fin de no interferir con la seguridad ni el desarrollo de la actividad.

El personal de socorrismo, en el ejercicio de sus funciones, será el encargado de controlar el cumplimiento de los aforos establecidos y tendrá autoridad para limitar el acceso o desalojar a usuarios si fuera necesario.

Norma 3. Edad mínima y acompañamiento

La edad mínima para acceder a la piscina en modalidad de nado libre sin acompañamiento es de 14 años cumplidos.

Las personas menores de 14 años podrán acceder al nado libre únicamente si van acompañadas por una persona adulta (18 años o más), quien será responsable de su seguridad y comportamiento durante toda la estancia en la instalación. En estos casos, tanto el menor como la persona adulta acompañante deberán estar dados de alta en la Tarjeta Deportiva PLUS de la Universidad de Almería y haber realizado la reserva previa de uso para nado libre, conforme a lo establecido en la norma 1 de este anexo.

Esta limitación de edad no será de aplicación en el caso de actividades grupales organizadas, dirigidas por personal técnico titulado y previamente autorizadas por UALDEPORTES, como cursos de natación, actividades escolares o programas deportivos específicos. En estos casos, será el equipo técnico responsable de la actividad quien asuma la supervisión directa del grupo de menores, conforme a los protocolos internos de seguridad y ratios establecidos por la normativa vigente.

El personal técnico o de socorrismo podrá requerir documentación acreditativa de la edad y, en caso de incumplimiento de esta norma, denegar el acceso o suspender la actividad, en atención a la seguridad de la persona menor y del resto de personas usuarias.



En el caso de acceso a la piscina por parte de personas con movilidad reducida, usuarias de sillas de ruedas o con cualquier otra condición que requiera asistencia de terceros para el uso normal de las instalaciones, será obligatorio que acudan **acompañadas por una persona de apoyo** que les ayude en la zona de playa y duchas. El personal de socorrismo pondrá a disposición, en caso necesario, la silla de transferencia y la grúa de acceso al vaso, sin que ello sustituya la obligatoriedad de que la persona usuaria acuda con un acompañante de apoyo. Toda persona que acceda exclusivamente para prestar ayuda deberá utilizar **chancas como único calzado permitido en la zona de playa**, sin excepción.

Norma 4. Uso grupal de la Piscina

Se permitirá la reserva de la Piscina para actividades grupales, tales como clases de docencia reglada, entrenamientos, prácticas dirigidas, talleres, programas universitarios o actividades específicas autorizadas. Las reservas deberán realizarse conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de utilización de las Instalaciones Deportivas de la Universidad de Almería, a través de los canales oficiales de UALDEPORTES.

Cada reserva deberá formalizarse para un horario fijo y previamente aprobado, con indicación expresa del día, hora, duración y responsable del grupo. Una vez finalizado el horario asignado, el grupo deberá abandonar la piscina sin demoras.

Toda actividad grupal deberá estar dirigida o supervisada por un monitor/a, entrenador/a o docente responsable, quien será la persona encargada de velar por el cumplimiento de las normas y la seguridad del grupo.

Durante la sesión, se deberán respetar los aforos establecidos, así como las normas específicas de uso de la piscina, sin interferir en otras actividades o turnos planificados.

El incumplimiento de esta norma, la falta de puntualidad o la ausencia de supervisión técnica podrán dar lugar a la suspensión temporal o definitiva de la reserva grupal concedida

Norma 5. Prohibición de reservas solapadas entre nado libre y actividades de grupo.

Para asegurar el uso eficiente y compartido del espacio acuático y preservar la correcta organización de las diferentes tipologías de uso establecidas, queda expresamente prohibido realizar una reserva de nado libre que coincida parcial o totalmente con una franja horaria en la que la persona usuaria participe en una reserva de grupo.

En caso de detectarse esta situación, el personal de socorrismo podrá requerir al usuario que abandone de inmediato la calle de nado libre durante la franja afectada

El incumplimiento de esta norma podrá conllevar la suspensión parcial o total del alta del usuario en la Tarjeta Deportiva PLUS, según criterio de UALDEPORTES.

Norma 6. Uso del material de natación

6.1. Material propiedad de UALDEPORTES

El material de natación propiedad de UALDEPORTES estará disponible exclusivamente para el uso individual de las personas usuarias en modalidad de nado libre.

En el caso de la docencia reglada, su utilización requerirá autorización previa expresa de UALDEPORTES.

Los grupos externos no tendrán acceso en ningún caso al material propiedad de UALDEPORTES.

6.1. Material propiedad de Grupos externos

Los grupos autorizados para actividades colectivas en la piscina no podrán utilizar material de UALDEPORTES (salvo docencia reglada con autorización previa).

Podrán traer material propio, siempre que cuenten con la autorización previa de UALDEPORTES.

Será obligación del grupo aportar un armario, baúl o sistema equivalente para el correcto almacenamiento de su material en la playa de la piscina. Dicho almacenamiento deberá realizarse siempre bajo llave, quedando los responsables del grupo como los encargados de la custodia, el orden y la correcta conservación de todos los elementos.

El mal uso del material, la falta de orden o la desatención en su responsabilidad para el correcto almacenamiento del material podrán conllevar la retirada de la autorización concedida y la imposibilidad de mantener material propio en la instalación.

Norma 7. Obligaciones

Para asegurar las condiciones adecuadas de higiene, seguridad y convivencia, será obligatorio para todas las personas usuarias de la instalación:

- Ducharse obligatoriamente antes del baño, utilizando las duchas situadas en la playa de la piscina.
- Utilizar equipamiento adecuado en todo momento, gorro de baño, traje de baño y zapatillas de baño o chanclas, tanto en la zona de piscina como en los vestuarios. Esta obligación también afecta a estudiantes que no participen activamente en las sesiones prácticas en actividades de carácter docente, descritas en la norma 2.
- Respetar estrictamente los horarios de uso de la piscina y la franja reservada mediante el sistema de reservas.
- Mantener un comportamiento cívico y respetuoso hacia el resto de personas usuarias y el personal del centro, siguiendo en todo momento las indicaciones del personal técnico y del servicio de socorrismo.
- Cumplir las normas de seguridad establecidas para la instalación.
- Circular exclusivamente andando por la playa de la piscina. Está prohibido correr en esta zona.
- Respetar la delimitación y el uso de las calles de nado, siguiendo la señalización existente y las indicaciones del personal.
- Nadar siempre por la derecha dentro de la calle asignada, favoreciendo una circulación fluida y segura.
- En caso de utilizar material proporcionado por la instalación, será obligatorio devolverlo al punto habilitado para tal fin al finalizar su uso.
- En caso de emergencia o indicación de evacuación, seguir en todo momento y con la máxima celeridad las instrucciones del personal de la instalación



Norma 8. Prohibiciones

Con el fin de preservar el correcto funcionamiento de la instalación, garantizar la seguridad e higiene, y proteger la integridad de las personas usuarias, se establecen las siguientes prohibiciones, cuyo incumplimiento podrá dar lugar a la adopción de medidas disciplinarias:

- El acceso a menores de 14 años no acompañados por una persona adulta responsable.
- Acceder a la zona de baño con ropa o calzado de calle, salvo visitas puntuales expresamente autorizadas por el personal responsable de la instalación, quienes deberán seguir en todo momento las indicaciones del personal de socorrismo.
- Queda terminantemente prohibido el acceso a la playa de la piscina con teléfonos móviles, cámaras o cualquier dispositivo electrónico de grabación. De manera excepcional, en actividades de carácter docente que requieran la grabación con fines didácticos, será necesaria autorización expresa de UALDEPORTES y la realización de una reserva extraordinaria específica para este fin, distinta del horario habitual de la actividad. La solicitud deberá presentarse con al menos 7 días de antelación y contar con confirmación previa de UALDEPORTES
- Introducir animales en la instalación, excepto en los casos previstos por la Ley 5/1998, de 23 de noviembre, sobre el uso en Andalucía de perros guía por personas con disfunción visual.
- Utilizar ropa interior debajo del bañador o traje de baño.
- Fumar o consumir alimentos en cualquier zona de la instalación, incluida la playa de la piscina, salvo en los espacios expresamente habilitados para ello.
- Introducir objetos de cristal o cualquier otro material frágil que pueda romperse y causar lesiones.
- Acceder al agua con objetos personales que puedan desprenderse con el movimiento o representar un riesgo para otras personas usuarias, tales como horquillas, anillos, pulseras, relojes o cadenas.
- Prohibido zambullirse de cabeza fuera de las zonas habilitadas para ello (poyetes de salida) y sin la supervisión de un técnico o en actividades organizadas que lo permitan. Durante el nado libre, esta práctica está terminantemente prohibida.
- Realizar juegos, conductas peligrosas o comportamientos inadecuados, como correr, zambullirse de forma brusca, empujar a otras personas, lanzar objetos o cualquier otra actuación que comprometa la seguridad o altere la convivencia.
- Utilizar champú, gel u otros productos cosméticos en las duchas situadas en la playa de la piscina. Estas duchas son exclusivamente para el enjuague previo al baño.
- Acceder a la zona de baño con enfermedades infecto-contagiosas, especialmente de tipo cutáneo, así como heridas abiertas o vendajes. En caso de duda, el personal de la instalación podrá requerir un certificado médico que acredite la aptitud para el uso de la piscina.

Norma 9. Recomendaciones para el baño seguro y saludable

Con el objetivo de mejorar la experiencia de uso y contribuir a la seguridad y bienestar de todas las personas que hagan uso de la instalación, se recomienda observar las siguientes pautas:

- El uso de material de natación personal (aletas, palas, etc.) estará permitido siempre que no interfiera con la seguridad o comodidad del resto de usuarios de la calle. El personal de

socorrismo podrá limitar su uso en caso de alta ocupación.

- Adelantar de forma segura a un nadador más lento. Avise con un toque suave en los pies y adelántele por el centro de la calle cuando sea seguro hacerlo. Facilite el adelantamiento si un nadador más rápido se lo indica
- Utilizar gafas de baño con lentes de plástico o materiales irrompibles. No se permite el uso de gafas con lentes de cristal u otros materiales que puedan quebrarse y causar lesiones.
- Evitar atravesar las calles de nado, ya que esta acción puede interrumpir la actividad de otras personas usuarias y generar situaciones de riesgo.
- Respetar un periodo mínimo de dos horas tras la ingesta de alimentos antes de bañarse, especialmente si se han realizado comidas copiosas.
- Evitar el baño si se ha consumido alcohol, si se ha realizado un esfuerzo físico intenso o si se ha estado expuesto a cambios bruscos de temperatura. En caso de duda, se recomienda descansar previamente y realizar una entrada progresiva al agua.
- Antes de la inmersión, mojar previamente la nuca, el pecho (zona del plexo solar) y el abdomen para facilitar la adaptación del cuerpo a la temperatura del agua.
- Entrar al agua de forma gradual, evitando saltos o inmersiones bruscas, especialmente si el cuerpo no se ha aclimatado.
- Evitar baños excesivamente prolongados o repetidos sin descanso, ya que pueden provocar fatiga, deshidratación o hipotermia leve incluso en piscinas climatizadas.
- Descansar fuera del vaso o en las cabeceras de las calles, nunca sobre las corcheras o elementos de separación, ya que no están diseñados para soportar peso.
- Comprobar previamente la profundidad del vaso de la piscina, especialmente antes de lanzarse o iniciar la actividad, para evitar accidentes.

Norma 10. Uso de vestuarios y taquillas

El uso de los vestuarios de la Piscina Cubierta de la Universidad de Almería está autorizado, con carácter general, a las personas usuarias que dispongan de la Tarjeta Deportiva en vigor en cualquiera de sus modalidades (Básica o Plus)..

Asimismo, podrán utilizar estos espacios quienes accedan a la instalación para la práctica de actividades deportivas autorizadas. En todos los casos, el uso deberá realizarse de forma adecuada, respetando las normas de convivencia, higiene y seguridad establecidas.

10.1. Uso por parte de menores:

El uso de los vestuarios por parte de personas menores de edad acompañadas se regirá por las siguientes condiciones:

- Los menores de hasta 6 años inclusive podrán acceder al vestuario correspondiente al género del adulto acompañante.
- A partir de los 7 años cumplidos, deberán utilizar obligatoriamente el vestuario correspondiente a su propio género, y sólo podrán ser acompañados en su interior por personas del mismo género.

- No se permitirá el uso de vestuarios individuales para eludir esta norma, salvo autorización expresa y justificada por parte de UALDEPORTES.

10.2. Uso de vestuarios individuales:

En cada vestuario (masculino y femenino) existe un **aseo adaptado**, habilitado también como **espacio de uso individual** para el cambio de ropa. El acceso a este espacio es **libre** para cualquier persona usuaria que, por motivos de intimidad, prefiera no utilizar los vestuarios colectivos.

De forma diferenciada, la instalación dispone de **vestuarios individuales específicos**, distintos de los aseos adaptados. Estos espacios permanecen habitualmente **cerrados** y su uso requerirá siempre **autorización expresa de la Dirección de UALDEPORTES**, previa solicitud a través del Centro de Atención al Usuario (CAU - <https://www.ual.es/contacta>) de la Universidad de Almería dirigido a UALDEPORTES, en la que la persona interesada exponga los motivos que le impiden utilizar los vestuarios de grupo o los aseos adaptados habilitados.

10.3. Uso de taquillas

- Es obligatorio el uso de las taquillas disponibles en los vestuarios para guardar todas las pertenencias personales, quedando estrictamente prohibido depositarlas en bancos, perchas u otras zonas comunes. El incumplimiento de esta norma podrá conllevar la cancelación de la reserva grupal correspondiente o, en su caso, la suspensión del alta en la Tarjeta Deportiva de la Universidad de Almería, en función de la gravedad de la infracción y según los criterios establecidos por UALDEPORTES
- El uso indebido de las taquillas, como su ocupación permanente o el almacenamiento de objetos ajenos a la práctica deportiva, podrá conllevar su apertura forzosa por parte del personal autorizado, con el fin de garantizar su disponibilidad para el conjunto de personas usuarias.
- Al finalizar la actividad, la taquilla deberá ser vaciada completamente y dejada abierta.

10.4. Responsabilidad sobre objetos personales

La Universidad de Almería no se hace responsable de la pérdida, hurto o deterioro de objetos personales depositados en los vestuarios, taquillas o cualquier otro espacio de la instalación.

Se recomienda no traer objetos de valor (dinero, dispositivos electrónicos, joyas u otros efectos personales), especialmente si no se dispone de taquilla cerrada con llave o candado.

10.5. Comportamiento y normas de convivencia

En el interior de los vestuarios se deberá mantener una actitud respetuosa y cívica hacia el resto de personas usuarias. Queda expresamente prohibido:

- Permanecer más tiempo del estrictamente necesario.
- Comer, fumar o utilizar productos cosméticos en exceso.
- Usar dispositivos que puedan comprometer la intimidad de otras personas (móviles con cámara, tablets, etc.).

10.6. Supervisión y control

UALDEPORTES podrá realizar controles periódicos del estado de los vestuarios y taquillas, con el fin de garantizar su correcto uso, condiciones higiénico-sanitarias y disponibilidad para todas las personas usuarias.

Norma 11. Mantenimiento y calidad del agua y del aire

La Universidad de Almería, a través de UALDEPORTES, garantiza el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de calidad del agua y del aire en la piscina cubierta climatizada, de conformidad con el Decreto 485/2019, de 4 de junio, de la Junta de Andalucía, y el Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.

Este compromiso con la salud pública implica el seguimiento continuo de los parámetros exigidos para asegurar unas condiciones óptimas de uso, así como la realización periódica de tareas de mantenimiento, limpieza y control higiénico-sanitario, tanto en el vaso como en los sistemas de climatización y ventilación.

Por este motivo, UALDEPORTES podrá proceder al cierre total o parcial de la instalación de manera temporal, sin previo aviso, siempre que sea necesario para:

- Realizar intervenciones técnicas o tareas de mantenimiento.
- Corregir desviaciones en los parámetros de calidad del agua o del aire.
- Prevenir riesgos para la salud de las personas usuarias.

Estas actuaciones se enmarcan dentro del derecho y la obligación legal de la Universidad de Almería para velar por la seguridad y bienestar de las personas usuarias de sus instalaciones deportivas.

Comunicación de cierres temporales: UALDEPORTES informará, siempre que sea posible, con la debida antelación sobre cualquier cierre temporal total o parcial de la piscina, a través de los siguientes canales oficiales:

- Página web de UALDEPORTES: www.ual.es/deportes
- Señalización en el acceso a la instalación
- Correo electrónico a las personas con reservas activas
- Redes sociales institucionales, en su caso

En situaciones de carácter urgente o preventivo, donde no sea posible una comunicación previa, se informará a la mayor brevedad tras la adopción de la medida, indicando su causa y duración estimada.

Norma 12. Accesibilidad y adaptación

La Universidad de Almería, a través de UALDEPORTES, garantiza que el acceso y uso de las instalaciones deportivas, incluida la piscina cubierta climatizada, se realiza en condiciones de igualdad, accesibilidad y no discriminación, en cumplimiento de la legislación vigente sobre accesibilidad universal y diseño para todas las personas.



En este sentido, se asegura:

- La existencia de recorridos accesibles, tanto exteriores como interiores, que permitan el desplazamiento autónomo de personas con movilidad reducida o diversidad funcional.
- La disponibilidad de vestuarios y aseos adaptados, así como el acceso sin barreras a los espacios deportivos y zonas de uso común.
- La posibilidad de uso de materiales o ayudas técnicas específicas, tales como la silla de transferencia y la grúa de acceso al vaso, previa coordinación con el personal de la instalación.

Norma 13. Personal de la instalación

El personal de la instalación es el responsable de velar por el cumplimiento de todas las normas de uso de la Piscina Cubierta y del Reglamento de uso de las Instalaciones Deportivas de la UAL. Tienen la autoridad para corregir comportamientos inadecuados y, en su caso, expulsar del recinto a quienes incumplan cualquiera de estas normas.

Norma 14. Regimen Sancionador

El incumplimiento grave o reiterado de cualquiera de las normas recogidas en el presente anexo podrá conllevar, previa valoración por parte de UALDEPORTES, la suspensión temporal o definitiva del acceso a la instalación, así como de los derechos asociados a la Tarjeta Deportiva PLUS.